RESOLUCIÓN Nº 20

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL PARA LA UTGS, CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021, CON ID Nº 393.900 POR LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asunción, 13 de abril de 2021

VISTO: El informe de Evaluación CE/UTGS/Nº 03/2021, emitido en el marco del llamado para la Prestación de Servicios de Implementación de Firma Digital para la UTGS - Ad Referéndum, convocado, en la Modalidad de Contratación Directa N° 03/2021, con ID N° 393.900, por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República; y,

CONSIDERANDO: Que, dicha evaluación fue realizada conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, artículo 34 que establece: *"CONTRATACIÓN DIRECTA. PROCEDIMIENTO. Inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"*;

Que, asimismo el artículo 30 de la citada ley indica: *Declaración Desierta: "una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: … b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…"*

Que, el Decreto N° 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/07, en su artículo 63 establece el Método de Evaluación, y en su artículo 65 los Criterios de Adjudicación, considerados en el análisis por los miembros del comité de evaluación;

Que, el día 5 de abril de 2021, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas; según acta N° 05/2021;

Que, por el Decreto Nº 376 de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se modificó el Decreto N° 751/2013, "Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus Funciones, Atribuciones y Autoridades", y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Gabinete Social Presidencia de la República Dirección Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 20

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL PARA LA UTGS, CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021, CON ID Nº 393.900 POR LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Que, por Resolución Nº 005 del Coordinación General y Jefe del Gabinete Social, de fecha 25 de febrero de 2021, se designó a la señora Carmen Ubaldi, Coordinadora de la Coordinación de Articulación Interinstitucional, como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Que, por lo expuesto antecedentemente se torna necesario dictar el presente acto administrativo.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR DESIERTO,** el llamado para la Prestación de Servicios de Implementación de Firma Digital para la UTGS - Ad Referéndum, convocado en la Modalidad de CD N° 03/2021, con ID Nº 393.900, del SGrOG 261 – De informática y sistemas computarizados, conforme a los argumentos establecidos en el acta de evaluación.

Artículo 2º .- **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas a iniciar los trámites administrativos para la convocatoria del 2do. llamado para la Prestación de Servicios de Implementación de Firma Digital para la UTGS - Ad Referéndum, para la satisfacción de la necesidad.

Artículo 3º .- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gabinete Social Presidencia de la República Dirección Ejecutiva

Carmen Ubaldi
Encargada de Despacho
Dirección Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: secretariageneral.utgs@gmail.com